

INZMO Seguro para bicicleta

Ficha informativa sobre productos de seguro



Empresa:
Helvetia Schweizerische Versicherungs-
gesellschaft in Liechtenstein AG

Producto: INZMO-ES-ES-BIKE-19-1

Esta ficha tiene solo carácter informativo y le ofrece un breve resumen del contenido principal de su seguro. Encontrará la información completa en los documentos de su contrato (solicitud de seguro, póliza de seguro y condiciones del seguro). Rogamos lea todos los documentos para estar completamente informado.

¿De qué tipo de seguro se trata?

Se trata de un seguro para bicicleta. Este le protege contra daños imprevistos, destrucción o pérdida de la bicicleta asegurada.



¿Qué está asegurado?

Daños en la cosa

- ✓ Queda asegurado el desperfecto o la destrucción de la bicicleta como consecuencia de una influencia externa imprevisible por:

Accidente de bicicleta

- ✓ Por accidente entendemos un suceso que afecta repentinamente a la bicicleta desde el exterior con fuerza mecánica.
- ✓ También existe una cobertura de seguro para las bicicletas transportadas en vehículos de motor, embarcaciones o transportes públicos que resulten destruidas o dañadas por un accidente que afecte al medio transporte o que se pierdan como consecuencia de ello.

Daños por caída

- ✓ El seguro cubre tanto la caída de la propia bicicleta como la caída con la bicicleta, incluso sin que medie influencia externa.

Vandalismo

- ✓ Se entiende por vandalismo cuando un autor daña o destruye premeditadamente la propiedad asegurada (daño material).

Desgaste

- ✓ Batería: desde el 50% de la pérdida de energía de la batería de hasta 3 años.
- ✓ Desgaste y depreciación de piezas técnicas, incluidos frenos y neumáticos.

Extravío si se acuerda

- ✓ Existe cobertura de seguro por el extravío de la bicicleta asegurada, siempre que la bicicleta esté protegida de forma razonable mediante un candado o como mínimo de modo equivalente, por los siguientes riesgos:
- ✓ Hurto, robo
- ✓ Robo con fuerza, siempre que la bicicleta asegurada se custodiase en un coche cerrado y en una zona cerrada dentro del coche (p. ej., en un portaequipaje no visible o en la guantera); que la bicicleta asegurada se encontrase en una casa cerrada, en un piso cerrado o en la sala cerrada de un edificio.

Importe del seguro



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Las bicicletas eléctricas para las que exista una obligación de matriculación y formalización de seguro;
- ✗ los velomóviles o bicicletas completamente revestidas;
- ✗ los modelos propios;
- ✗ los accesorios ópticos o electrónicos equipados a posteriori como sistemas de navegación, cámaras de acción, etc.



¿Existen restricciones de cobertura?

- ! Daños causados intencionadamente por el asegurado o su representante;
- ! Daños que no perjudiquen la capacidad de uso y funcionalidad de la cosa asegurada (por ejemplo, arañazos, rasguños, daños en la pintura o daños estéticos similares);
- ! daños por herrumbre u oxidación
- ! daños causados por revisión, manipulación o reparación;
- ! los daños derivados del consumo de bebidas alcohólicas u otras sustancias tóxicas

- ✓ El importe del seguro es el precio de adquisición sin subvención (incl. IVA) de la bicicleta registrada en el certificado del seguro.



¿Dónde estoy asegurado?

- ✓ Su bicicleta está asegurada en todo el mundo.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Entre otras, tiene las siguientes obligaciones para no poner en peligro su cobertura del seguro.

- Deberá contestar las preguntas que le hagamos en el proceso de solicitud de manera veraz y completa.
- Deberá pagar la prima de seguro que le facturemos a su debido tiempo y en su totalidad.
- Tan pronto como el riesgo asegurado cambie de forma significativa, deberá notificarnos este cambio para que podamos ajustar el contrato en caso necesario.
- Comuníquenos inmediatamente cualquier contingencia asegurada.

En el caso de una contingencia asegurada, está obligado a evitar o reducir los daños en la medida de lo posible y a colaborar en la indagación y tramitación del siniestro mediante informes de daños veraces.



¿Cuándo y cómo debo pagar?

La prima es pagadera inmediatamente después de la celebración del contrato de seguro y debe ser pagada en el momento de la entrega del certificado de seguro.

Existen dos formas de pagar la prima debida (dependiendo de la cobertura de seguro elegida):

Plazo fijo (finaliza automáticamente) - El asegurado elige un plazo fijo de contratación y paga una cantidad única. La protección finaliza al término del contrato, a menos que la persona asegurada la prorrogue dentro del plazo.

Suscripción (puede ser cancelada mensualmente) – El período de seguro es de un mes y el asegurado paga una prima mensual. La cobertura del seguro se prorroga automáticamente de un mes a otro si no ha sido rescindida de antemano por una de las partes contratantes. Se puede cancelar al final del mes siguiente (tres días laborables antes del vencimiento del período de seguro). El plazo mínimo es de tres meses.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura del seguro comienza en el momento indicado en la documentación del seguro enviado por el correo electrónico, siempre que se haya pagado la prima del seguro.

La duración del seguro viene indicada en el certificado de seguro y, de acuerdo con el, se refiere a un plazo fijo o a una prórroga mensual.

La cobertura del seguro finaliza automáticamente cuando haya transcurrido el periodo de validez o en caso de siniestro total, no será necesario rescindir el seguro por escrito.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

La cobertura del seguro finaliza automáticamente cuando haya transcurrido el periodo de validez o en caso de siniestro total, no será necesario rescindir el seguro por escrito.

Tras un siniestro, las partes contratantes pueden rescindir el contrato de seguro. La rescisión deberá comunicarse por escrito (p. ej., correo electrónico, fax o carta). La rescisión solo se permite hasta que haya finalizado un mes desde la conclusión de las negociaciones relativas a la indemnización.

INZMO para bicicletas
Condiciones Generales del Seguro
(CGS para bicicletas)
Actualizado a: 01.07.2019

**INZMO-ES-ES-
BIKE-19-1**

Índice

| | | | | | |
|-----|---|---|----|--|---|
| 1 | Conceptos | 1 | 11 | Rescisión tras siniestro | 4 |
| 2 | Cosas aseguradas | 1 | 12 | Devolución, cambio, entrega o venta de bicicletas aseguradas | 4 |
| 2.1 | Cosas no aseguradas | 1 | 13 | Cosas recuperadas | 4 |
| 3 | Peligros y daños cubiertos y no cubiertos | 2 | 14 | Vías de comunicación | 5 |
| 4 | Intereses asegurados | 2 | 15 | Prescripción | 5 |
| 5 | Alcance de la indemnización | 2 | 16 | Tribunales competentes | 5 |
| 6 | Prima recurrente | 3 | 17 | Derecho aplicable | 5 |
| 7 | Pago de la prima | 3 | 18 | Motivos especiales de caducidad | 5 |
| 8 | Duración del seguro | 3 | 19 | Modificación del contrato | 5 |
| 9 | Importe del seguro | 3 | 20 | Mediación extrajudicial | 5 |
| 10 | Obligaciones de la persona asegurada | 3 | | | |

El seguro para bicicletas de INZMO es una póliza de seguro colectivo concertada entre INZMO Europe GmbH (tomador del seguro) y la aseguradora Helvetia Schweizerische Versicherungsgesellschaft in Liechtenstein AG. Toda aquella persona que sea propietaria legítima de una bicicleta puede incorporarse a esta póliza de seguro colectiva por la que recibirá, de acuerdo con estas Condiciones Generales del Seguro, cobertura para la bicicleta en cuestión.

Nota: Todos los anuncios y declaraciones destinados al asegurador (por ejemplo, notificación de reclamos o declaración de revocación) deben enviarse a INZMO Europe GmbH exclusivamente a través del portal web www.inzmo.com o mediante la aplicación para teléfonos inteligentes INZMO. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el servicio al cliente de INZMO: info.es@inzmo.com.

Autoridad supervisora

Autoridad del Mercado Financiero de Liechtenstein (FMA)
 Landstrasse 109
 FL-9490 Vaduz

1 Conceptos

1.1 Persona asegurada

La persona asegurada es aquella que aparece en el certificado del seguro y que ha adquirido la cobertura del seguro para la bicicleta adquirida. Deberá tener su domicilio o razón social en España.

1.2 Aseguradora

Responsable del riesgo es Helvetia Schweizerische Versicherungsgesellschaft in Liechtenstein AG, 11, FL-9490 Vaduz.

1.3 Tomador del seguro

El tomador del seguro en el marco de las CGS de esta póliza de seguro para bicicleta es INZMO Europe GmbH, Ebertstraße 2, DE-10117 Berlín.

La aseguradora ha encargado al tomador del seguro la gestión de la cobertura del seguro (en particular la recepción y la tramitación de declaraciones de adhesión, el cobro de la prima, las notificaciones de cambio de domicilio, los cambios

de cuenta bancaria, las notificaciones de siniestros, etc.) conforme a la póliza de seguro colectivo celebrada entre la aseguradora y el tomador del seguro.

1.4 Características esenciales de la prestación del seguro

La prestación resulta de la declaración de adhesión de la persona asegurada a la póliza de seguro colectivo existente entre INZMO Europe GmbH y Helvetia Schweizerische Versicherungsgesellschaft in Liechtenstein AG. Se aplicarán las condiciones del seguro vigentes y entregadas a la persona asegurada a la entrada en vigor del seguro.

1.5 Datos relacionados con la conclusión del contrato, sobre el comienzo del seguro y de la cobertura del seguro, así como sobre el plazo de solicitud

Los datos relacionados con el comienzo de la cobertura del seguro se encuentran recogidos en las condiciones del seguro. No existe un plazo para vincularse a la declaración de adhesión.

2 Cosas aseguradas

Están asegurados/as:

- La bicicleta, bicicleta eléctrica o scooter eléctrico (en lo sucesivo denominada "bicicleta") que figure en el certificado de seguro con la marca, el modelo y el número de bastidor.
- Los componentes que se utilicen para su función (como sillín, manillar, lámparas, portaequipajes), incluida la batería.
- Las bicicletas que tengan más de tres años de antigüedad en el momento de la celebración del contra

2.1 Cosas no aseguradas

No están asegurados/as:

- Las bicicletas eléctricas para las que exista una obligación de matriculación y formalización de seguro;
- los velomóviles o bicicletas completamente revestidas;
- los modelos propios;
- los accesorios ópticos o electrónicos equipados a posteriori como sistemas de navegación, cámaras de acción, etc.

3 Peligros y daños cubiertos y no cubiertos

3.1 Peligros y daños cubiertos

La aseguradora cumple la prestación por deterioros emergentes imprevistos o destrucción de la bicicleta asegurada conforme al punto 3.2 (daños en la cosa) y en el caso de extravío de la cosa asegurada, conforme al punto 3.3.

3.2 Daños en la cosa

Queda asegurado el desperfecto o la destrucción de la bicicleta como consecuencia de una influencia externa imprevisible por:

- a) Accidente de bicicleta
Por accidente se entiende un suceso que afecte repentinamente a la bicicleta desde el exterior con fuerza mecánica. También existe cobertura de seguro para las bicicletas transportadas en vehículos de motor, embarcaciones o transportes públicos y que resulten destruidas o dañadas por un accidente que afecte al medio transporte o que se extravíe como consecuencia de ello.
- b) Daños por caída
El seguro cubre tanto la caída de la propia bicicleta como la caída con la bicicleta, incluso sin que medie influencia externa.
- c) Vandalismo
Se entiende por vandalismo cuando un autor daña o destruye premeditadamente la cosa asegurada (daño material).

La enumeración es concluyente.

3.3 Extravío

Existe cobertura de seguro por el extravío de la bicicleta asegurada, siempre que la bicicleta esté protegida de forma razonable mediante un candado o como mínimo de modo equivalente, por los siguientes riesgos:

- a) Hurto o robo
- b) Robo con fuerza, siempre
 - que la bicicleta asegurada se encontrase en una casa cerrada, en un piso cerrado o en la sala cerrada de un edificio.

Esta enumeración es concluyente.

3.4 Cobertura de seguro para daños electrónicos

Los daños electrónicos son daños producidos en la batería, el motor y los dispositivos de control causados por cortocircuitos, inducción y sobretensión.

3.5 Cobertura de seguro para daños por humedad

Existe cobertura de seguro para los daños causados por la humedad en la batería, el motor y los dispositivos de control.

3.6 Cobertura de seguro para el desgaste de la batería

Existe cobertura de seguro por el desgaste de la batería. El desgaste debe ser debido al funcionamiento y producirse siempre que la batería no tenga más de 3 años de antigüedad (desde la fecha de la primera compra) y que la batería sólo proporcione un máximo del 50% de la capacidad de rendimiento especificada por el fabricante.

3.7 Cobertura de seguro por desgaste

El desgaste se refiere al desgaste de las partes técnicas de la bicicleta asegurada, incluidos los neumáticos y las pastillas de freno, que sirvan para garantizar la aptitud para la conducción y la seguridad.

La cobertura del seguro se proporciona cuatro meses después del comienzo del seguro hasta una antigüedad máxima de la bicicleta de 3 años y se aplica exclusivamente a los contratos de varios meses de duración y a los contratos anuales.

3.4 Riesgos y daños no asegurados

La aseguradora no indemnizará sin tener en cuenta condiciones concomitantes por:

- a) Daños causados intencionadamente por el asegurado o su representante;
- b) daños que se produzcan:
 - por la participación en eventos o competiciones deportivas, ya sean privadas, de aficionados o profesionales, incluidos los recorridos de prácticas y entrenamientos correspondientes;
 - por recorridos con el objetivo de alcanzar una velocidad máxima (también en las bajadas) y;
 - recorridos o rutas a campo a través, en parques de bicicletas o instalaciones similares.
- c) Daños que no perjudiquen la capacidad de uso y funcionalidad de la cosa asegurada (por ejemplo, arañazos, rasguños, daños en la pintura o daños estéticos similares);
- d) daños por herrumbre u oxidación
- e) daños causados por revisión, manipulación o reparación;
- f) daños debidos a la manipulación del sistema de accionamiento (p. ej., tuning) o a una instalación o conversión inadecuadas, así como a la limpieza o al uso inusual de la bicicleta, especialmente si no se respetan las instrucciones del fabricante;
- g) daños por los que un tercero, como proveedor (fabricante o distribuidor), contratista o por orden de reparación, sea responsable legal o contractualmente (por ejemplo, derechos de garantía y saneamiento);
- h) daños derivados del consumo de bebidas alcohólicas u otras sustancias tóxicas

4 Intereses asegurados

4.1 Queda asegurado el interés de la asegurada.

Si la persona asegurada no es la propietaria, el interés del propietario también queda asegurado. No afecta a las disposiciones de los daños y los riesgos asegurados.

4.2 Únicamente la persona asegurada será responsable por la veracidad de los datos impresos de identificación del aparato (p. ej., modelo y número de bastidor) en el certificado del seguro. La persona asegurada deberá comprobarlos inmediatamente tras recibir el certificado del seguro e indicar inmediatamente por correo electrónico a info.es@inzmo.com si existe algún dato incorrecto. Si la persona asegurada no realiza esta acción y los datos de identificación del producto no concuerdan con aquellos impresos en el certificado del seguro, no se encontrará cubierto por el seguro.

4.3 Para el seguro de bicicleta se aplican exclusivamente las condiciones del seguro vigentes en este momento.

5 Alcance de la indemnización

INZMO Europe GmbH tramita en nombre de la aseguradora Helvetia Schweizerische Versicherungsgesellschaft in Liechtenstein AG, los daños sujetos a indemnización directamente con la persona asegurada.

5.1 Reparación

En caso de siniestro, la aseguradora restituirá los gastos necesarios para la reparación de la bicicleta dañada (incl. los gastos necesarios para material, trabajo y transporte) que se originen cuando la aseguradora contrate a la empresa de reparación. No se podrán ejercer más derechos frente a la aseguradora. El tomador del seguro deberá asumir aquellos costes adicionales que se originen durante la reparación y que se realicen de acuerdo con el tomador del seguro para realizar cambios o mejoras en la fabricación.

El titular de la póliza de seguro recibe instrucciones del asegurador al reportar un siniestro.

5.2 Siniestro total y, si está indicado en el certificado del seguro, extravío

Si los gastos de reparación o de adquisición de una bicicleta de sustitución superan el valor actual de la bicicleta asegurada en el momento del siniestro; si se ha extraviado por un supuesto asegurado o si el desperfecto no permite la reparación técnica, el tomador del seguro recibirá, a elección de la aseguradora, una bicicleta de sustitución (en su caso) usada o el valor correspondiente como compensación pecuniaria. En caso de siniestro, la persona asegurada no tiene derecho a compensación pecuniaria.

En caso de siniestro total, la bicicleta defectuosa y los accesorios adjuntados pasarán a ser propiedad de la aseguradora.

5.3 Limitación de la indemnización

La indemnización total por cada siniestro se limitará al valor de reposición de los bienes del mismo tipo y calidad en perfecto estado hasta un máximo de la suma asegurada convenida.

5.4 En caso de siniestro, se sustituirá lo siguiente

a) las cosas destruidas o extraviadas, el valor de reposición hasta una antigüedad de 12 meses o el valor actual de acuerdo con la siguiente tabla;

- hasta los 24 meses de antigüedad el 90% de la suma asegurada;
- hasta los 36 meses de antigüedad el 80% de la suma asegurada;
- hasta los 48 meses de antigüedad el 60% de la suma asegurada;
- a partir de una antigüedad superior a 48 meses el 50% de la suma asegurada.

Si la funcionalidad de la cosa no se ve perjudicada por los daños, no habrá cobertura de seguro.

b) las cosas dañadas, el coste de las reparaciones necesarias para restablecer su aptitud para la circulación y su funcionalidad, pero sin sobrepasar su valor actual;

c) daños electrónicos y por humedad en la bicicleta electrónica/pedelec/scooter electrónico o en la parte afectada, pero como máximo el valor actual.

6 Prima recurrente

1. Fecha de vencimiento

a) Se debe pagar una prima recurrente a la hora acordada del período de seguro correspondiente.

b) Se considera que el pago se ha efectuado a tiempo si se ha efectuado dentro del período especificado en el certificado de seguro.

2. La compensación en caso de incumplimiento ocurre si la persona asegurada está en mora con el pago de una prima recurrente, el asegurador tiene derecho a exigir una compensación por los daños causados por el incumplimiento.

3. Indemnización y derecho de rescisión después de recordatorio.

a) El asegurador puede solicitar al asegurado que pague por escrito (por ejemplo, por correo electrónico, fax o carta) en el caso de un pago atrasado de una prima recurrente y determinar un período de pago de al menos dos semanas a partir de

la recepción de la solicitud para el pago (Recordatorio). El recordatorio solo es efectivo si la aseguradora cuantifica los montos pendientes de la prima, el interés y los costos en detalle para cada contrato y también señala las consecuencias legales (derechos de re-arrendamiento y terminación) debido al retraso en el pago.

b) Si se produce un evento asegurado después del vencimiento del período de pago establecido en el recordatorio y si la persona asegurada está atrasada en el pago de la prima, intereses o costos, la aseguradora se vuelve a arrendar de la obligación de proporcionar beneficios.

c) Al vencer el período de pago establecido en el recordatorio, el asegurador puede rescindir el contrato con efecto inmediato y sin previo aviso, siempre que la persona asegurada esté en mora con el pago de los montos adeudados. La terminación puede combinarse con la determinación del plazo de pago de tal manera que se haga efectiva al vencimiento del período si la persona asegurada no cumple con el pago en ese momento. La persona asegurada debe ser informada expresamente de esto al momento de la rescisión.

7 Pago de la prima

7.1 La prima única o la primera cuota de la prima recurrente vencen inmediatamente después de la firma del contrato de seguro y se paga cuando se emite el certificado de seguro.

7.2 Existen dos formas de pagar la prima debida (dependiendo de la cobertura de seguro elegida):
Si la contribución aún no se ha pagado cuando ocurre el evento asegurado, la aseguradora está exenta de la obligación de pagar los beneficios en la medida en que la persona asegurada sea responsable por la falta de pago.

8 Duración del seguro

8.1 La cobertura del seguro comienza en el momento indicado en la documentación del seguro enviado por el correo electrónico, robo, siempre que se haya pagado la prima del seguro.

8.2 La duración del seguro viene indicada en el certificado de seguro y, de acuerdo con el capítulo 7.2, se refiere a un plazo fijo o a una prórroga mensual.

8.3 La cobertura del seguro finaliza automáticamente cuando haya transcurrido el período de validez o en caso de siniestro total, no será necesario rescindir el seguro por escrito.

9 Importe del seguro

El importe del seguro es el precio de adquisición sin subvención (incl. IVA) de la bicicleta registrada en el certificado del seguro. Si la aseguradora al comprobar el comprobante o el aparato detecta, por ejemplo, en caso de siniestro, que la bicicleta asegurada está dada de alta con un importe del seguro erróneo al haber indicado datos erróneos al formalizar el contrato, se baremará correctamente de manera retroactiva. En ese caso, las primas se ajustarán con efectos retroactivos a partir de la vigencia del contrato.

Si tras la comprobación se determina que la bicicleta no puede asegurarse mediante la póliza de seguro para bicicleta, el contrato se disolverá con efecto retroactivo. Se reintegrarán las primas pagadas hasta ese momento.

10 Obligaciones de la persona asegurada

10.1 Obligaciones antes de que se produzca el siniestro

10.1.1 La persona asegurada tiene la obligación de indicar toda la información importante de manera completa y veraz para la formalización del contrato de seguro y por la que se le pregunta de manera expresa.

10.1.2 Durante la vigencia del seguro, la persona asegurada deberá mantener la bicicleta asegurada en un estado correcto y preparado para funcionar y cumplir con el deber de cuidado para evitar o al menos reducir el riesgo de daños o pérdida.

10.1.3 Consecuencias legales

Si la persona asegurada vulnera de manera dolosa o por imprudencia grave una obligación que ha de cumplir frente a la aseguradora antes de que se produzca el siniestro, la aseguradora podrá, en el plazo de un mes tras haber tenido conocimiento de la vulneración de la obligación, rescindir el contrato sin previo aviso.

La aseguradora no tiene derecho de rescisión si la persona asegurada demuestra que no ha vulnerado la obligación de manera dolosa o por imprudencia grave.

10.2 Obligaciones antes y después del siniestro

La persona asegurada deberá cumplir con las siguientes obligaciones cuando se produzca el siniestro y una vez ocurrido:

10.2.1 Si se daña o destruye la bicicleta durante la vigencia del seguro, la persona asegurada está obligada a comunicar electrónicamente el daño inmediatamente, como muy tarde en el plazo de siete días tras tener conocimiento de ello. Si fuese necesario, presentar la Bicicleta (incluidos los accesorios incluidos originalmente en el alcance de la entrega de la Bicicleta dañada, si está presente) con el propósito de la inspección o mediante una posible verificación de video.

10.2.2 Si está asegurado, la persona asegurada deberá comunicar inmediatamente de manera electrónica los daños provocados por hurto, robo con fuerza, robo o saqueo, vandalismo y sabotaje tras comprobar el suceso, así como denunciarlo ante la comisaría de policía competente. En ese caso deberán indicarse detalladamente las bicicletas sustraídas, destruidas o dañadas. Deberá enviarse a la aseguradora una copia de la denuncia.

10.2.3 La persona asegurada deberá preocuparse de reducir al máximo cualquier daño y deberá colaborar con la aseguradora o el tomador del seguro en la investigación y regularización del daño, notificar con exhaustividad y conforme a la verdad los informes de daños y todas las circunstancias que estén relacionadas con el siniestro, y si se exige, también por escrito. Los comprobantes que se soliciten deberán aportarse inmediatamente. Si se generasen costes por indicar datos erróneos o inciertos que no se abrían ocasionado al indicar los datos correctos, la aseguradora se reserva el derecho a exigir los costes ocasionados.

10.3 Exención de prestación en caso de vulneración de las obligaciones

10.3.1 Si la persona asegurada vulnera con dolo una obligación conforme al punto 10.1 ó 10.2, la aseguradora queda exonerada de la obligación de prestación. En el caso de vulneración por negligencia grave de una obligación, la aseguradora está autorizada a reducir su prestación en relación con la gravedad de la culpabilidad de la persona asegurada. La persona asegurada deberá demostrar que no existe negligencia grave.

10.3.2 Si la persona asegurada vulnera una obligación de información o de esclarecimiento una vez se haya producido el siniestro, la aseguradora solo quedará exonerada total o parcialmente si le ha comunicado a la persona asegurada expresamente por escrito (p. ej., por correo electrónico, fax o carta) esta consecuencia legal.

10.3.3 El asegurador debe proporcionar una compensación si la persona asegurada demuestra que no ha incumplido sus obligaciones de manera grave y negligente. Esto también se aplica si la persona asegurada demuestra que el incumplimiento de la obligación no causó el evento asegurado. Esto no se aplica si la persona asegurada viola fraudulentamente sus obligaciones.

11 Rescisión tras siniestro

11.1 Derecho de rescisión

Tras un siniestro, las partes contratantes pueden rescindir el contrato de seguro. La rescisión deberá comunicarse por escrito (p. ej., correo electrónico, fax o carta). La terminación solo se permite dentro de un mes de la conclusión de las negociaciones de compensación.

11.2 Rescisión por la persona asegurada

Si rescinde la persona asegurada, su rescisión será efectiva cuando la reciba la aseguradora. Sin embargo, la persona asegurada podrá disponer que la rescisión sea efectiva en un momento posterior, aunque como muy tarde al finalizar el periodo del seguro en curso.

11.3 Rescisión por la aseguradora

La rescisión de la aseguradora será efectiva al mes de haberla recibido la persona asegurada.

12 Devolución, cambio, entrega o venta de bicicletas aseguradas

12.1 Si la persona asegurada anulase el contrato de compra dentro del periodo legal de garantía para la bicicleta asegurada, el seguro para bicicleta se podrá rescindir por escrito proporcionalmente a cambio de un reembolso por la prima no disfrutada. Como alternativa, la persona asegurada tiene la opción, de acuerdo con la aseguradora, de que el tiempo de vigencia del seguro no utilizado se compute a un nuevo contrato de seguro.

12.2 Si durante el periodo legal de garantía de la bicicleta asegurada se cambia por una bicicleta nueva del mismo tipo y calidad, la póliza de seguro para bicicleta pasará a la bicicleta nueva. Para hacer uso de una prestación, la persona asegurada deberá presentar a la aseguradora los justificantes correspondientes, p. ej., albarán o comprobante del cambio.

12.3 Ya que el seguro para bicicleta se refiere a la bicicleta asegurada, la cobertura sigue vigente dentro del periodo de vigencia del contrato incluso en caso de entrega o venta, siempre que el adquirente reconozca los derechos y las obligaciones de la póliza para bicicleta y se informe a la aseguradora por escrito sobre el cambio de la persona asegurada. El enajenante y el adquirente son los responsables de la prima que corresponda en el momento de la adhesión del adquirente al periodo del seguro en curso como deudor solidario. En el plazo de un mes tras la adquisición de la bicicleta asegurada, el adquirente tiene derecho a rescindir el seguro con efecto inmediato. Pasado este tiempo, caduca el derecho de rescisión.

13 Cosas recuperadas

13.1 Obligación de notificación

Si se descubre el paradero de cosas extraviadas, la persona asegurada deberá comunicárselo por escrito inmediatamente a la aseguradora cuando tenga conocimiento de ello.

13.2 Recuperación tras el pago de la indemnización

Cuando la persona asegurada recupere la bicicleta asegurada extraviada después de que se haya pagado la indemnización completa por la bicicleta por el importe del valor asegurado, deberá devolver la indemnización o poner a disposición de la aseguradora la bicicleta asegurada. Este derecho de elección deberá ejercerse en el plazo de dos semanas tras la recepción por escrito del requerimiento de la aseguradora. Si la persona asegurada no hace uso de este derecho de elección en dicho plazo, el derecho de elección se transfiere a la aseguradora.

13.3 Cosas dañadas

Si las bicicletas recuperadas se han dañado, la persona asegurada podrá exigir o conservar la indemnización condicionada al valor de los gastos de restitución incluso si se queda con las bicicletas.

13.4 Equiparación

El propietario de la cosa recuperada podrá recuperar la posesión, si se contempla esta opción para la persona asegurada.

13.5 Transferencia de los derechos

Si la persona asegurada ha de poner a disposición de la aseguradora la bicicleta recuperada, deberá transferir a la aseguradora la posesión, la propiedad y todos los derechos que le correspondan sobre la cosa.

14 Vías de comunicación

La comunicación con la aseguradora se realiza exclusivamente por vía electrónica mediante correo electrónico o a través de INZMO www.inzmo.com. La transmisión de datos mediante correo electrónico cifrado conlleva considerables riesgos de seguridad como p. ej., que se lleguen a conocer datos por el acceso no autorizado de terceros, pérdida de datos, transmisión de virus, errores de transferencia, etc. La persona asegurada es la única responsable de que su correo electrónico se encuentre en perfecto estado técnico. El buzón de correo electrónico ha de poder recibir en cualquier momento documentos con anexos de un tamaño hasta 5 MB y los correos electrónicos de la aseguradora no pueden quedar bloqueados por el filtro de *spam*.

15 Prescripción

Los derechos derivados del contrato de seguro prescriben a los tres años. La prescripción comienza con la finalización del año en el que se ha generado el derecho y el acreedor ha tenido conocimiento de las circunstancias que fundamentan el derecho y de la persona del deudor. El desconocimiento por imprudencia grave se equipara al conocimiento.

Si se ha notificado un derecho de reclamación derivado del contrato de seguro ante la aseguradora, para el cómputo del plazo se atenderá al periodo entre la notificación y la recepción del escrito (p. ej., correo electrónico, fax o carta) en el que se comunica la decisión de la aseguradora ante el reclamante.

En el resto de los casos, la prescripción se rige según las disposiciones legales generales español materia de contratos de seguros.

16 Tribunales competentes

El seguro tiene vigencia en todo el mundo. El lugar de cumplimiento de cualesquiera prestaciones derivadas de la póliza para bicicleta es la residencia de la persona asegurada.

17 Derecho aplicable

Para este contrato, el derecho aplicable es el derecho español.

18 Motivos especiales de caducidad

18.1 Todos los derechos derivados de este contrato se entenderán caducados, cuando la persona asegurada haga declaraciones o provoque daños de manera maliciosa o con intenciones

fraudulentas. Si el engaño o el intento de engaño ha quedado establecido mediante una sentencia penal con fuerza de ley, se entenderá que los requisitos conforme a la oración 1 han quedado probados.

18.2 Cuando la persona asegurada provoque con dolo la situación de siniestro, no se estará ante un siniestro cubierto. Cuando el siniestro se haya provocado por negligencia grave, la aseguradora tendrá derecho a reducir la indemnización del seguro. La reducción irá en función de la gravedad de la culpabilidad. Puede implicar, cuando proceda, la pérdida completa del derecho.

19 Modificación del contrato

Los cambios en las condiciones del seguro y del certificado del seguro requieren de la confirmación por escrito de la aseguradora. No se contemplan en ningún caso los compromisos verbales ni los acuerdos accesorios de ningún tipo.

20 Persona de contacto para mediación extrajudicial, Consejo de Arbitraje Jurídico para la solución extrajudicial de controversias.

Nuestro objetivo es proporcionar un servicio excelente, sin embargo, si no está satisfecho con la asistencia brindada en virtud de esta póliza de seguro o en los términos de este seguro, o si tiene otras disputas que están totalmente permitidas por la ley de su jurisdicción durante la vigencia de esta póliza. Para estar seguro, Helvetia requiere que primero le proporcione a Helvetia un aviso de disputa y una oportunidad razonable de responder antes de enviarlo al programa de resolución de disputas de Helvetia o iniciar un arbitraje como se describe a continuación.

Si desea contactar a Helvetia para resolver una disputa bajo esta póliza, envíe su notificación por escrito a: partnerbusiness@helvetia.com.

Por favor suministrar los siguientes datos mediante el envío:

- una copia de su certificado de seguro;
- su nombre y datos de contacto;
- una descripción detallada del tema y/o disputa, así como la solución que está buscando; y
- una descripción de los intentos de solución de problemas que realizó con el equipo de INZMO.

Si por alguna razón no está satisfecho con la respuesta y/o reacción de Helvetia a su queja, puede enviar su [queja a FIN-NET](#) completando y enviando el [formulario FIN-NET](#) para quejas transfronterizas a:

- el miembro FIN-Net de su propio país;
- o el miembro FIN-NET del país de su proveedor, que es la Autoridad del Mercado Financiero de Liechtenstein (FMA).